

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	11001-33-35-013-2019-00480
Demandante:	PAOLA ANDREA CANO BEDOLLA
Demandado:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Asunto:	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE SENTENCIA REVOCA-FALLO SANCIÓN MORATORIA

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección “F” en providencia de fecha 16 de noviembre de 2022 mediante la cual revocó la sentencia del 22 de noviembre de 2021 proferida por este Despacho, accedió a las pretensiones de la demanda, y en su lugar, declaró probada la excepción de prescripción extintiva del derecho, por lo tanto, negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-
Por anotación en estado electrónico No. <u>008</u> de fecha <u>06-03-2023</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
11001-33-35-013-2019-480

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b3de69bc58b497849c8d65ffc87cfc6a858e11286ef540f8a03df0cd94b7373**

Documento generado en 03/03/2023 05:13:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>